Ciencias

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 001 DE 2026 "CONVOCATORIA DE CTeI PARA LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS EN SALUD DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE".

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0890 del 22 de septiembre de 2026, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación y aclaración de los Términos de Referencia.

Que mediante Resolución No. 0858 del 14 de septiembre de 2026 se dio apertura a la "*CONVOCATORIA DE CTeI PARA LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS EN SALUD DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE*".

Que el objetivo general de la convocatoria es "*Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en salud como mecanismo de mitigación de las afectaciones derivadas del sismo, en los departamentos priorizados (**Chocó, Valle del Cauca, Risaralda, Caldas y Quindío**), y ampliar la disponibilidad de conocimientos, tecnologías y soluciones que contribuyan al bienestar de las poblaciones afectadas por la situación de desastre.".*

Que mediante la Adenda No. 1 del 24 de septiembre de 2026, se modificaron las siguientes disposiciones: el subnumeral 4.2 del numeral 4, "MODALIDADES DE FINANCIACIÓN Y DURACIÓN", y el subnumeral 7.5 del numeral 7, "REQUISITOS", de los Términos de Referencia; los numerales 2 y 3 del artículo 5, "Reglas de Inhabilitación y Limitaciones a la Postulación", de los Lineamientos Mínimos de la Convocatoria de CTeI para la Atención de Desafíos de la Situación de Desastre en Salud Derivados; el primer párrafo de "MODALIDAD 2 — Proyectos territoriales"; la tercera fila de la tabla del subnumeral 3.3, "Replicabilidad territorial y nivel de madurez tecnológica (TRL)", del criterio 3, "RESULTADOS, PRODUCTOS ESPERADOS Y REPLICABILIDAD"; el subcriterio 2.1, "Coherencia metodológica y cronograma" —Modalidad 2—, y el subcriterio 2.3, "Equipo de trabajo" —Modalidad 1—, del cuadro comparativo de las dos modalidades, contenidos en el Anexo No. 8, "CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN"; así como la definición de "COINVESTIGADOR", incluida en el numeral 2, "ACTORES Y ROLES DEL PROYECTO", del Anexo No. 9, "Glosario".

Que mediante Fe de Erratas del 24 de septiembre de 2026, se corrigieron errores materiales y formales de digitación, transcripción, numeración, remisión y correspondencia interna identificados en los Términos de Referencia, Lineamientos Mínimos y sus anexos de la Convocatoria No. 001 de 2026, sin modificar el sentido material, objeto, alcance ni finalidad de las disposiciones de la convocatoria.

Que mediante memorando radicado el 13 de octubre de 2026 la Dirección de Ciencia solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

Ciencias

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 001 DE 2026 "CONVOCATORIA DE CTeI PARA LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS EN SALUD DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE".

"(…) Atentamente, solicitamos adelantar el trámite de elaboración de la adenda No. 02 a los términos de referencia de la convocatoria mencionada anteriormente.

(...)

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

Atendiendo a lo establecido en el 'Procedimiento Apertura y Cierre de Convocatorias', código M801PR01, versión 04, en particular a lo dispuesto en el numeral 3.4. Causales para la elaboración y trámite de modificaciones a los Términos de Referencia, la presente solicitud se enmarca en la causal 1 ***'Mejora para los grupos de valor o población objetivo'****, en razón a que se requiere realizar un ajuste a las condiciones del mecanismo en beneficio de los grupos de valor y de la población objetivo de la convocatoria.*

La convocatoria tiene como finalidad promover el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en salud que contribuyan a la atención y mitigación de los impactos derivados del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, particularmente en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Risaralda, Caldas y Quindío. En este contexto, el ajuste propuesto resulta técnicamente pertinente, toda vez que permite adecuar las condiciones establecidas en los Términos de Referencia a las necesidades identificadas para la implementación del mecanismo y favorecer la presentación de propuestas pertinentes, viables y orientadas a responder a las necesidades de los territorios priorizados.

1) *Modificación de la fecha de cierre de la Convocatoria en el cronograma:*

Hemos recibido 9 PQRDS donde posibles ejecutores, señalando problemas de parametrización en la plataforma SIGP porque no admite la inclusión de presupuesto en especie, como lo permiten los TdR, sino únicamente en recursos financieros.

Esta dificultad ha sido reportada a soporte técnico mediante tiquetes de servicios, sin embargo, al ser una situación recurrente ha impedido la inscripción de proyectos completos en la plataforma, es posible que se trate de un problema que requiera ajuste de soporte de la plataforma, pues siguen llegando PQRS señalando la misma dificultad.

2) *Aclaración sobre los soportes de Requisitos:*

Se hace necesario aclarar, frente a la inquietud planteada por algunos potenciales proponentes sobre la certificación de proyectos solicitados en el numeral 7.5 del numeral 7. ***REQUISITOS*** *de los TdR: 'Adjuntar los soportes que acrediten la experiencia, conforme a los indicado en el Anexo N.7. Acreditación de experiencia de la entidad ejecutora'.*

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 001 DE 2026 "CONVOCATORIA DE CTeI PARA LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS EN SALUD DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE".

En el Anexo ***No. 7 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EJECUTORA****, se indica lo siguiente:*

'El presente anexo debe ser diligenciado y suscrito por el representante legal de la entidad ejecutora, o quien haga sus veces, conforme a la modalidad a la que se postule. ***Por cada proyecto relacionado deberá adjuntarse el certificado de ejecución o el acta de liquidación correspondiente'****.*

La presente adenda ACLARA lo siguiente: para el caso de ***proyectos financiados con Recursos del Fondo de ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías****, conforme al artículo 1.2.10.1.1 'Alcance del sistema de seguimiento evaluación y control', del decreto 1821 del 2020, junto con el acuerdo No. 03 de 2021 'Acuerdo único del sistema general de Regalías' y el Manual de Cierre de Proyectos - Gesproy, es posible acreditar la experiencia de la entidad ejecutora, adjuntando el acto administrativo de cierre del proyecto, y adjuntar la imagen de la plataforma de seguimiento del SGR - GESPROY con el estado 'Cerrado'.*

(…)".

Que de conformidad con lo solicitado, es necesario precisar que de acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria No. 001 de 2026 en su numeral 14 "MODIFICACIONES" se señala que:

> *"El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Apertura y cierre de convocatorias (Código: M801PR01), disponible en la página web del Ministerio, Micrositio Calidad. Dichas causas son: (i) fuerza mayor o caso fortuito; (ii) eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio; (iii) fallas técnicas del Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) que impidan la inscripción o el cargue de documentos; (iv) la necesidad de corregir errores formales, remisiones o inconsistencias del documento que afecten su correcta interpretación; y (v) la modificación de las normas o de los actos administrativos que sirven de fundamento a la convocatoria. Toda modificación deberá constar en acto motivado, publicarse por el mismo medio que los presentes términos de referencia y garantizar los principios de mérito, calidad, transparencia, planeación, publicidad, confianza legítima.".* Subrayado fuera del texto original.

Que teniendo en cuenta las dificultades reportadas por los potenciales proponentes en el registro de aportes de contrapartida a través de la plataforma SIGP, así como las inquietudes relacionadas con los soportes para acreditar la experiencia de las entidades ejecutoras, se hace necesaria la modificación del numeral 13 "CRONOGRAMA" de los

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 001 DE 2026 "CONVOCATORIA DE CTeI PARA LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS EN SALUD DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE".

términos de referencia de la Convocatoria No. 001 de 2026. En particular, se requiere ajustar la fecha de cierre de la convocatoria, el periodo de revisión de requisitos, el periodo de subsanación de requisitos y aclarar el alcance del numeral 7.5 del numeral 7 para acreditar la experiencia en proyectos financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. Lo anterior, con el propósito de facilitar la presentación de propuestas completas, brindar mayor claridad sobre los requisitos exigidos y mejorar las condiciones de participación de los potenciales proponentes, favoreciendo la formulación de iniciativas pertinentes y viables que contribuyan a atender los desafíos en salud derivados de la situación de desastre en los territorios priorizados.

Que la presente adenda fue aprobada mediante el Acta No. 22 del Comité Ordinario de Gestión de Recursos de la CTeI del 13 de octubre de 2026.

Que en atención a las consideraciones expuestas, se procede a modificar parcialmente los Términos de Referencia en el apartado que se indica a continuación:

MODIFICACIÓN 1:

El numeral 13 de los Términos de Referencia "CRONOGRAMA" se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

"

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	14 de septiembre de 2026
Cierre de la convocatoria*	**16 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m. hora Colombia**
Periodo de revisión de requisitos	**Del 19 al 21 de octubre de 2026**
Período de subsanación de requisitos*	**Del 22 al 23 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m. hora Colombia**
Publicación del banco preliminar de elegibles	18 de noviembre de 2026
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles*	Del 19 al 20 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p.m. hora Colombia
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 23 al 27 de noviembre de 2026
Publicación del banco definitivo de elegibles y financiables.	30 de noviembre de 2026

Los plazos dispuestos en este CRONOGRAMA son de carácter preclusivo y perentorio, en cumplimiento de los principios de planeación, igualdad, transparencia y seguridad jurídica que rigen las actuaciones administrativas. Los participantes deben ajustar sus

actuaciones al principio de preclusión procesal, de manera que el cierre de cada etapa produce el efecto de consolidar jurídicamente las actuaciones cumplidas y excluir aquellas que no se realizaron en oportunidad."

ACLARACIÓN 1:

Alcance del numeral 7.5 del numeral 7. REQUISITOS de los Términos de Referencia "**Adjuntar los soportes que acrediten la experiencia, conforme a los indicado en el Anexo N.7. Acreditación de experiencia de la entidad ejecutora**".

Para el caso de proyectos financiados con Recursos del Fondo de ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías, conforme al artículo 1.2.10.1.1 "Alcance del sistema de seguimiento evaluación y control", del Decreto 1821 del 2020, junto con el acuerdo No. 03 de 2021 "Acuerdo único del sistema general de Regalías" y el Manual de Cierre de Proyectos - Gesproy, **es posible acreditar la experiencia de la entidad ejecutora, adjuntando el acto administrativo de cierre del proyecto, y adjuntar la imagen de la plataforma de seguimiento del SGR - GESPROY con el estado "Cerrado"**.

Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, los Lineamientos Mínimos para esta Convocatoria y sus respectivos anexos que no son objeto de modificación mediante la presente adenda se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

La presente adenda No. 2 se suscribe en Bogotá D.C, a los 13 días del mes de octubre de 2026.

ADRIANA MARCELA GUTIERREZ CASTAÑEDA

Firmado digitalmente por ADRIANA MARCELA GUTIERREZ CASTAÑEDA
Fecha: 2026.10.13 16:52:40 -05'00'

ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Deyanira Duque Ortiz / Directora (E) / Dirección de Ciencia.

Revisó: David Fernando Clavijo Orjuela / Contratista / Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI.
Diva Magally Rodriguez Navarro / Contratista / Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. Magally Rodríguez

Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista / Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI.